

**A la Apoderada del
Movimiento Libres del Sur
Srta. Natalia Vazquez Urzagaste
Las Rosas N° 588 - Salta - Capital
Presente**

**RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APOORTE DECRETO N° 2.285/09
EXPEDIENTE N° 242-2336/09**

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional contiene en sus Arts. 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su Art. 53, expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación de sus dirigentes en función del caudal electoral del último comicio.

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 2285/09 que en su art. 1° dispone, con encuadre en el Art. 53 de la Constitución Provincial, el aporte establecido en el Art. 46 de la Ley Provincial N° 7559 - Presupuesto General Ejercicio 2009, se efectuará tomando en cuenta la proporción de votos obtenidos por los Partidos Políticos en la elección general del día 28 de octubre de 2007, en la categoría Gobernador a razón de Pesos dos (\$ 2,00) por cada uno de ellos.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el Art. 4° del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deberán obligatoriamente presentar en forma periódica rendición de los gastos cancelados y del remanente disponible del aporte a lo que se refiere el Art. 1° de la norma legal citada. Por lo que este Organismo se ha propuesto avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y más transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente al Partido “Movimiento Libres del Sur”, de acuerdo a la nómina del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 27 de agosto de 2009, conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por ese Tribunal asciende a \$ 7.891,50 (pesos siete mil ochocientos noventa y uno con 50/100)

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el art. 4º del Decreto N° 2285/09, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el Partido “Libres del Sur” concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por ese Partido.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución Nacional.
- Ley Nacional N° 26.215 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 7559 - Presupuesto General Ejercicio 2009.
- Decreto N° 2.285/09 del Poder Ejecutivo Provincial.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido

- Nota de presentación de fecha 23 de septiembre de 2010, con el detalle de Gastos por Rendición Gastos Ayuda Financiera Decreto N° 2.285/09.
- Fotocopias de los comprobantes de los gastos rendidos.

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta de fecha 27/08/2.009, donde se menciona la nómina de los partidos políticos y agrupaciones municipales que recibieron aporte financiero correspondiente al Dcto. N ° 2.285/09.
- Fotocopias de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas.
- Nómina de apoderados y domicilios constituidos por cada uno de ellos.

V. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el control que le compete realizar a la Auditoría General de la Provincia, se efectuó el análisis de la documentación recibida, de la que surgió lo siguiente:

- La rendición ha sido presentada en una nota donde detalla el concepto y el monto de los gastos por distintos conceptos efectuados entre el 30/07/2009 y el 15/11/09, incluyendo las fotocopias de los mismos.
- De acuerdo a las fechas mencionadas, esta rendición no fue presentada en los plazos previstos en el art. 4to. del Dcto. 2285/09, como tampoco cumplió con el plazo perentorio de 5 (cinco) días otorgado por nota N° 410/10 de esta AGPS.
- En esta rendición que asciende a \$ 8.163,54, se incluyen gastos de la actividad partidaria de esta Agrupación, clasificados en:

Alquileres Salón y sillas	\$ 480,00
Publicidad y Propaganda	\$ 7.233,54
Alimentos y Bebidas	\$ <u>450,00</u>
T O T A L	\$ 8.163,54

- Dado que la Factura C 0001-00000107, que rola a foja N°67, por \$ 2.233,54 (Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 54/100) contiene la fecha de emisión del documento (15/11/09) anterior a la fecha de impresión (Abril 2010), con fecha 04/11/10 la Agrupación Libres del Sur presenta el comprobante tipo C 0001-00000240 (foja N°72) por un importe idéntico al valor de la factura mencionada anteriormente, y en reemplazo la misma y haciendo mención al período en que fue cancelado el gasto respectivo (Año 2009).

VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido “Libres del Sur” se puede concluir que:

- Conforme lo establecido por el Art. 46 de la Ley N° 7559 – Presupuesto 2009, al “Partido Libres del Sur” le asignaron y recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de \$ 7.891,50 (pesos siete mil ochocientos noventa y uno con 50/100).
- Teniendo en cuenta lo consignado en el Apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este Órgano, el total rendido por ese partido asciende a

\$8.163,54 (Pesos Ocho Mil Ciento Sesenta y Tres con 54/100) , es decir que se utilizaron otras fuentes de financiamiento por \$ 272,04 (Pesos Doscientos Setenta y Dos con 04/100)

- La rendición no fue presentada en los plazos previstos en el Art. 4to. Del Decreto 2285/09, como tampoco cumplió con el plazo perentorio de 5 (cinco) días otorgados por nota N° 410/10 de esta AGPS.
- Por lo expuesto anteriormente, el “Partido Movimiento Libres del Sur ”, (Partido Ex Corriente Patria Libre), ha dado cumplimiento en cuanto al monto requerido, no quedando pendientes de rendición.

Salta, 17 de diciembre de 2010

Dr. Nallar

SALTA, 28 de diciembre de 2010

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 92

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2336/09 Rendición de Aportes – Partido Libres del Sur - Decreto Provincial N° 2285/09, y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones contempladas en el Decreto Provincial N° 2285/09, correspondiente al Partido Libres del Sur;

Que con fecha 17 de Diciembre de 2.010 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aporte;

Que en fecha 23 de Diciembre de 2.010 las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P. N° 55/01;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Decreto N° 2285/09, presentada por el Partido Libres del Sur, tramitada en el Expediente N° 242-2336/09, que obra de fs. 83 a 86 de dichas actuaciones.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 92

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr: Salvatierra – Dr. Nallar